

CVOE-02-20210609004061

Señores

ORLANDO ROA TOLOZA**Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Dirección: Predio La Reserva

vereda La Palma (Según último título y FMI)

Monterrey, Casanare

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0825 del 31 de mayo de 2021 - predio CVY-04-164, identificado con folio de matrícula N° 470-13955.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día dos (02) de junio de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210602003923 dirigido al señor NUMA ALFONSO DE ROA y ORLANDO ROA TOLOZA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0825 del 31 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey/ Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio denominado La Reserva, ubicado en la vereda La Palma (Según último título y FMI) del Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210609004061

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-04-164

CVOE-02-20210602003923

Señores

NUMA ALFONSO DE ROA

ORLANDO ROA TOLOZA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Dirección: Predio La Reserva

vereda La Palma (Según último título y FMI)

Monterrey, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
" PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0825 del 31 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey/ Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 04, predio denominado La Reserva, ubicado en la vereda La Palma (Según último título y FMI) del Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare". **CVY-04-164**.

Cordial saludo

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare, o contactar a nuestra Abogada Carmen Vianey Suarez Durán, celular 3175681848 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarte personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0825 del 31 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Villanueva – Monterrey/ Ruta Nacional 6511, Unidad Funcional 04, predio denominado La Reserva, ubicado en la vereda La Palma (Según último título y FMI) del Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare", identificado con número predial 85162-00-00-00-0003-0041-0-00-00-0000 y/o cédula catastral – número predial anterior 85162-00-00-0003-0041-000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-13955, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.



CVOE-02-20210609004061

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-04-164

CVOE-02-20210602003923

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-027
FECHA: 5-02-21



CVOE-02-20210609004061

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-04-164

CVOE-02-20210602003923

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

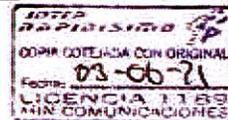
Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-06-02 03:22:01
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Eduardo J.B.L. - Abogado Predial
Aarobé A.K.C.A. - Director Predial
Rivero C.A.F. - Abogado Supervisor Predial
Vizco M.A.C.A. - Bogante Gestión Contractual CVO
C.C. Arriaga



CVOE-02-20210609004061

PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7
 No. 700055356453
 Fecha y hora de Admisión: 03/06/2021 10:01
 Tiempo estimado de entrega: 04/06/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio:
 Notificaciones

DESTINO: Cod. postal: 830001152
MONTERREY\CASA\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700055356453

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

Remite: **PROINVORIENTE SAS**
 NI 9011264107 / Tel: 3164093256
VILLANUEVA CASANARE\CASA\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir. Comercial: 3 12 500.00
 Dice Contener: **DOCUMENTOS COPIA COTEJADA**

PARA: **NUMA ALFONSO DE ROA / ORLANDO ROA TOLOZA Y/O HE**
VEREDA LA PALMA PREDIO LA RESERVA

RECIBIDO POR: *Numa Alfonso*
 2/3 26 2 8 6

ABEL TRUJILLO
 C.C.: 17.348.967.636

Valor total: \$ 75.000,00

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
 No. Gestión: 070621300
 Fecha de entrega: 07/06/21 13:00

Mensajero: *Fernando S.*

interrapidísimo.com/sigue-tu-envio/

NOSOTROS SERVICIOS CONSULTA **RAPIDISIMO** AUTOENVÍOS ÚNETE CONTACTO

Peso por Volumen: 0
 Peso en Kilos: 1
 Bolsa de seguridad:
 Dice contener: **DOCUMENTOS COPIA COTEJADA**
 Observaciones: **CONTENIDO SIN VERIFICAR BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE**
 Servicio: **NOTIFICACIONES**
 Forma de pago: **Contado**

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
VILLANUEVA CASANARE\CASA\COL	Envío Admitido	-	2021-06-03	
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2021-06-04	
VILLAVICENCIO	Viajando en Ruta Nacional	-	2021-06-04	
MONTERREY\CASA\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-06-04	
MONTERREY	Ingresado a Bodega	-	2021-06-04	
MONTERREY	En Distribución Urbana	-	2021-06-04	
MONTERREY\CASA\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-06-04	
MONTERREY\CASA\COL	Entrega Exitosa	-	2021-06-07	

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio el tres (03) de junio de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta



CVOE-02-20210609004061

N° **700055356453**, la cual fue entregada en el lugar de destino el 07 de junio de 2021, conforme lo acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700055356453.

Que, el señor **ORLANDO ROA TOLOZA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 4.296.155, se encuentra fallecido conforme al Registro Civil de defunción indicativo serial 9930288 expedido por la Registraduría de Monterrey; por lo que se dirigirá el trámite de notificación a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, y ante el desconocimiento de información adicional, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

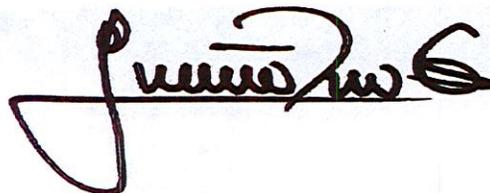
En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 11 JUN 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 18 JUN 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2021-06-09 06:23:10

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.

Aprobó: K.C.A - Director Predial.

Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

